

---

Dimecres, 7 de juny de 2017

---

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Vic

#### *ANUNCIO sobre subvenciones a las empresas para la contratación de desempleados*

Extracto de la aprobación de 1 de marzo de 2017 de las bases específicas reguladoras para subvencionar a las empresas para la contratación de personas desempleadas.

BDNS (Identif.): 348850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.ninhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Cualquier persona física o jurídica, de naturaleza privada, que lleve a cabo una actividad económica y tenga capacidad legal para suscribir un contrato laboral.

Segundo. Objeto:

El Ayuntamiento de Vic, con la finalidad de estimular la creación y formación de puestos de trabajo y contribuir en el descenso de la tasa de paro de la ciudad Vic, quiere subvencionar el coste de la contratación laboral (salario bruto) de jóvenes menores o igual a 30 años y de personas mayores de 45 años, desempleados/as.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*, de 17 de marzo de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la subvención es de 45.000 EUR, y el importe máximo de la subvención por empresa será el equivalente a seis (6) mensualidades del salario mínimo interprofesional por cada contrato de trabajo que tenga una duración mínima de 9 meses. El salario mínimo interprofesional será el vigente del año en el que se conceda la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria de la subvención estará abierta hasta agotar la dotación presupuestaria. La convocatoria se inicia a partir de día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Las empresas y las personas a contratar deben de cumplir los requisitos de la convocatoria, puntos 8 y 9 respectivamente, así como también las empresas deben de presentar la documentación justificativa tal y como especifica el punto 20 de la convocatoria para poder ingresar el importe de la subvención.

Vic, 7 de marzo de 2017

La secretaria, Pilar Lobera Calvo